

juicio de faltas seguidos al número 245 de 2008, sobre la presunta falta de estafa, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado don Eugenio Antonio Costilds Da Silva, siendo perjudicada la gasolinera “Esso”, quienes citados en legal forma no comparecieron.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Eugenio Antonio Costilds Da Silva, como autor de una falta de estafa, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eugenio Antonio Costilds Da Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 15 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.603/09)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE NAVALCARNERO**

EDICTO

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 468 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 5 de marzo de 2009.—Vistos por doña Ana Rosa Bernal Dafaue, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos al número 468 de 2008, sobre las presuntas faltas de lesiones, injurias y amenazas, con intervención del ministerio fiscal, y como denunciante don Ángel del Canto Barrio y como denunciados don Florín Aurel Trif y don Mihita Iulan Dediú, quienes citados en legal forma no comparecieron.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Florín Aurel Trif y a don Mihita Iulan Dediú como autores, cada uno, de las faltas de lesiones, injurias y amenazas, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Florín Aurel Trif y a don Mihita Iulan Dediú, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ex-

pido la presente en Navalcarnero, a 15 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.604/09)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE NAVALCARNERO**

EDICTO

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 524 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 1 de abril de 2009.—Vistos por doña Ana Rosa Bernal Dafaue, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos al número 524 de 2008, sobre la presunta falta de estafa, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante don Sergio Alberó Arroyo y como denunciada doña Francisca Romero Rabadán, siendo perjudicada la mercantil “Los Vegones”, quienes citados en legal forma no comparecieron.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Francisca Romero Rabadán como autora de una falta de estafa, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la entidad mercantil “Los Vegones”, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 15 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.605/09)

**JUZGADO NÚMERO 7
DE TORREJÓN DE ARDOZ**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 169 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 28 de 2009

En Torrejón de Ardoz, a 2 de marzo de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Cruz Mingo Belloso, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 7 de los de Torrejón de Ardoz y su partido judicial, los autos de juicio ordinario número 169 de 2008, seguidos a instancias de don José Luis Vicente Sánchez y doña María Luisa Toldos Manrique, representados por el procurador don José Montalvo Torrijos y defendidos por el letrado don Ma-

riano Vicente Cifuentes, contra la entidad “Nor, Sociedad Anónima”, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo

Desestimo la demanda presentada por el procurador don José Montalvo Torrijos, en nombre y representación de don José Luis Vicente Sánchez y doña María Luisa Toldos Manrique, contra la entidad “Nor, Sociedad Anónima”, y debo absolver y absuelvo a la entidad “Nor, Sociedad Anónima”, de todos los pedimentos de la demanda; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen firmas y rúbricas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil “Nor, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torrejón de Ardoz, a 2 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.469/09)

**JUZGADO NÚMERO 3
DE VALDEMORO**

EDICTO

Don Teodoro Molino Tejedor, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 385 de 2009, a instancias de doña Mercedes López del Valle, don José López del Valle, don Francisco López del Valle, doña Carmen López del Valle, don Andrés Gonzalo López, don Luis Miguel López Delgado, doña Rosa María López Delgado, don Lorenzo López del Valle y don Jesús Gonzalo López, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

1. Finca de uso residencial en el término municipal de Ciempozuelos (Madrid), sita en la calle San José, número 68, con una superficie el solar de 120 metros cuadrados, de los que 49 metros cuadrados son construidos.

Linda: al frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, calle de San José, números 68-D y 66, respectivamente de doña Eleuteria López del Valle y doña Ana María Martínez Huete; por la izquierda, calle San José, números 68-T y 70, respectivamente de don José Pérez del Valle y don Agustín Javier Arenas Cuéllar, y por el fondo, calle del Prado, números 25, 27 y 29, respectivamente de don Iluminado San José Arenas, herederos de don Jesús López Pérez y don Zahir Houcine.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valdemoro, a 15 de mayo de 2009.—
El secretario (firmado).

(02/8.823/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ahmadou Akachar, contra “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 173 de 2009, se ha acordado citar a “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre de 2009, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.081/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Eulalia Álvarez Llano, contra don Ramón Torre Lledó, don César Galicia Roquero y Asociación Cultural Juan Antxieta, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.011 de 2009, se ha acordado citar a don Ramón Torre Lledó, don César Galicia Roquero y Asociación Cultural Juan Antxieta, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de noviembre de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de concilia-

ción y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Ramón Torre Lledó, don César Galicia Roquero y Asociación Cultural Juan Antxieta, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.001/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Josefa Sánchez Blanco, contra “Asispa, Asistencia a Personas Mayores”, y Asociación de Servicios Arser San Sebastián de los Reyes, en reclamación por ordinario, registrado con el número 811 de 2009, se ha acordado citar a “Asispa, Asistencia a Personas Mayores”, y Asociación de Servicios Arser San Sebastián de los Reyes, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de abril de 2010, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Asispa, Asistencia a Personas Mayores”, y Asociación de Servicios Arser San Sebastián de los Reyes, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.768/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 104 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Rosa Martínez Morales y don David Contreras Bautista, contra la empresa “Dominó Informática, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 27 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don David Contreras Bautista, contra “Dominó Informática, Sociedad Limitada”, por un principal de 11.075,77 euros, más 1.107,57 euros en concepto de intereses y 1.107,57 euros de costas calculadas provisionalmente. Y se ratifican los embargos de fecha 19 de mayo de 2009.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y, asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia, advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En caso positivo, se acuerda:

1. El embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación.

2. El embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, con número 2506.

Asimismo, se acuerda de conformidad a lo preceptuado en el artículo 588 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. El embargo de los posibles saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la correspon-